



**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES**

02

OTORGADO POR:

**"VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION
Y MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA"**

CAPITAL SOCIAL DE \$. 200

A \$. 4.000

M.C.

Di: c.

~~~~~

~~~~~

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a s e i s (6) de febrero del año dos mil uno, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nollivos Maldonado, comparece: El señor doctor Patricio Valdez Valdez, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía "VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha Compañía, según documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a

1 continuación transcribo: " S E Ñ O R   N O T A R I O: En su  
2 registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que contenga un  
3 Aumento de Capital, Reforma Integral de Estatutos Sociales que se  
4 opera en la compañía "VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION  
5 Y MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las  
6 siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.-  
7 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente  
8 contrato, y hace las declaraciones que ella contiene el señor doctor  
9 Patricio Váldez Váldez, en su calidad de Gerente General y como tal  
10 Representante Legal de la Compañía "VALINMER, VALDEZ  
11 INVESTIGACION Y MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA".- El  
12 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
13 domiciliado y residente en la ciudad de Quito - Ecuador.- S E  
14 G U N D A: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía  
15 "VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADEO  
16 COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública  
17 celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito doctor Juan del  
18 Pozo Castrillón, el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta  
19 y nueve, con un Capital Social de Setecientos mil sucres.- La  
20 mencionada constitución de la compañía fue debidamente aprobada  
21 por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número  
22 ochenta y nueve punto uno punto dos punto uno cero novecientos  
23 sesenta y ocho con fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos  
24 ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la  
25 ciudad de Quito el cinco de junio de mil novecientos ochenta y  
26 nueve, bajo el número mil ciento nueve, tomo ciento veinte.- Dos  
27 punto dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
28 Primero de la ciudad de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos el

1 diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la  
2 compañía procedió a elevar su capital social a la suma de cinco  
3 millones de sucres.- Acto societario que fue debidamente aprobado 03  
4 por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número  
5 noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto dos mil  
6 setecientos treinta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el  
7 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el  
8 número dos mil setecientos noventa y siete, tomo ciento veinte y  
9 cinco.- Dos punto tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de  
10 Socios de la compañía llevada a cabo el día viernes diez y ocho de  
11 agosto del dos mil, por decisión unánime del ciento por ciento del  
12 capital social de la compañía y en presencia de todos los socios que  
13 conforma la empresa, resolvieron proceder al Aumento de capital y  
14 Reforma Integral de los Estatutos Sociales, en los términos que se  
15 determinan más adelante:- TERCERA.- DECLARACIONES DE  
16 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DE LAS  
17 NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES, REFORMA  
18 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
19 COMPAÑIA VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION Y  
20 MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA.- El señor doctor Patricio  
21 Váldez Váldez, en su calidad de Gerente General y como tal  
22 Representante Legal de la Compañía VALINMER, VALDEZ  
23 INVESTIGACION Y MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA y  
24 especial y señaladamente autorizado y dando cumplimiento a lo  
25 acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de  
26 la Compañía llevada a cabo el día viernes diez y ocho de agosto del  
27 dos mil, realiza las siguientes declaraciones: Uno.- Que la Junta  
28 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía llevada a

1    cabo el día viernes diez y ocho de agosto del dos mil, resolvió por  
2    unanimidad del ciento por ciento del capital social suscrito y pagado,  
3    y en presencia de todos los socios de la empresa, aumentar el Capital  
4    Social de la compañía de cinco millones de sucres, doscientos dólares  
5    a cien millones equivalente a Cuatro mil dólares en los términos  
6    constantes en la susodicha Junta General de Socios, en especial en lo  
7    concerniente a la forma de pago de las nuevas participaciones que se  
8    emiten por efecto del Aumento de Capital.- Tres.- Así mismo la  
9    Junta General de Socios por decisión unánime del ciento por ciento  
10   del capital social de la compañía, resolvió reformar en forma total e  
11   integral los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos  
12   constantes en la mencionada Junta General de Socios de la compañía  
13   llevada a cabo el día viernes diez y ocho de agosto del dos mil.-  
14   CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FORMA DE  
15   PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES Y REFORMA  
16   INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
17   VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADEO  
18   COMPAÑÍA LIMITADA.- Conforme a los antecedentes que quedan  
19   determinados y a las declaraciones constantes en la cláusula anterior  
20   y en concordancia con lo unánimemente resuelto por la Junta General  
21   Extraordinaria Universal de Socios de la compañía llevada a efecto el  
22   día viernes diez y ocho de agosto del dos mil, el Gerente General y  
23   como tal Representante Legal de la compañía, procede a ser efectivas  
24   las resoluciones de la citada Junta General de Socios de la Compañía,  
25   suscribiendo la presente escritura pública contentiva del Aumento de  
26   Capital, Forma de Pago y Reforma Integral de Estatutos Sociales de  
27   la Compañía, procediéndose a determinar lo siguiente: Uno.- Que en  
28   atención a la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal

04

1 de Socios llevada a cabo el día viernes dieciocho de agosto del dos  
2 mil, el capital social de la compañía se aumenta en la suma de Tres  
3 mil ochocientos dólares, mediante la emisión de tres mil ochocientas  
4 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un  
5 dólar cada una, por un valor de tres mil ochocientos sucres, para de  
6 esta manera fijar el capital social de la compañía en la suma de  
7 Cuatro mil dólares.- Dos.- El Aumento de Capital que se opera en la  
8 compañía suscriben en su totalidad los tres socios de la compañía, el  
9 cual es pagado en su totalidad por los socios mediante la utilización  
10 de las cuentas: Reserva por Revalorización de Patrimonio, Utilidades  
11 acumuladas de ejercicios anteriores y Utilidades no distribuidas del  
12 ejercicio económico de mil novecientos noventa y nueve, en la forma  
13 y cantidades que se encuentra especificado en la Junta General de  
14 Socios de dieciocho de agosto del dos mil.- Tres.- De conformidad  
15 con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de  
16 Socios de dieciocho de agosto del dos mil, se procede a reformar en  
17 forma total e integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, los  
18 mismos que han sido modificados de conformidad con lo resuelto en  
19 la mencionada Junta General de Socios, y conforme se determina  
20 más adelante en la forma constante en el Estatuto Aprobado por la  
21 Junta de Socios y que se agrega a la presente escritura pública  
22 formando parte integrante de la misma.- **QUINTA.-**  
23 **DECLARACION ESPECIAL.-** Cinco punto uno.- De conformidad  
24 con lo dispuesto en el artículo Undécimo del Reglamento sobre el  
25 Control Total o Parcial de las compañías publicado en el Registro  
26 Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de  
27 mil novecientos noventa y tres, Yo Patricio Valdez Valdez, en mi  
28 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la

1 compañía VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION Y  
2 MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA, bajo juramento declaro  
3 según mi leal saber y entender, que el presente Aumento de Capital  
4 se encuentra legalmente suscrito, debida y correctamente integrado y  
5 pagado en la forma como está determinado en la Junta General  
6 Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día viernes  
7 diez y ocho de agosto del dos mil, documento al cual me remito en  
8 caso de ser necesario.- Cinco punto dos.- Adicionalmente declaro en  
9 forma expresa que los socios aportantes son de nacionalidad  
10 ecuatoriana.- SEXTA.- RAZONES.- Por el presente Aumento de  
11 Capital y Reforma Integral de Estatutos Sociales, deberá sentarse la  
12 correspondiente razón en la matriz de constitución de la compañía  
13 celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de la ciudad de Quito.-  
14 DOCUMENTOS: Se incorporan a la matriz de la presente escritura  
15 pública los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta  
16 General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día  
17 viernes diez y ocho de agosto del dos mil; b) Nombramiento de  
18 Gerente General como tal Representante Legal de la Compañía; c)  
19 Cuadro comparativo de Aumento de Capital.- CONCLUSIONES.-  
20 Para que los acuerdos tomados surtan efectos de ley, usted señor  
21 Notario se servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo  
22 para la plena validez de la presente escritura pública.- ( H A S T A  
23 A Q U I L A M I N U T A ) .- El compareciente ratifica la minuta  
24 inserta la misma que se halla firmada por el doctor Raúl Arméndaris  
25 S. Jr. abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos  
26 cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el  
27 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos  
28 legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario

1 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo  
2 cual doy fe.-

05

3  
4  
5  
6  
7  
8 DR. PATRICIO VALDEZ VALDEZ  
9 C.C. 170336437-0  
10 P.V. 0031-277  
11

12  
13  
14  
15 El Notario,

16 *[Signature]*  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Quito, 14 de Agosto del 2000.

Señor

Marco Patricio Valdez Valdéz  
Presente

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía VALINMER VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADERO CIA. LTDA., convocada a este día de hoy resolvió por UNANIMIDAD, nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de tres años (3) con las atribuciones y deberes que la confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Haced como Gerente General de la compañía ejerciendo la Representación Legal de la sociedad, Judicial y Extrajudicial, en forma individual y única y este nombramiento constituye una reelección.

La compañía VALINMER VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADERO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública ante el Notario Vicesimo Octavo de Quito, doctor Juan del Pozo C. el 27 de Abril de 1999 y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 5 de Junio de 1999, bajo el No. 1109 Tomo 120.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Maria Isabel Mena de Valdez

Sra. Maria Isabel Mena Tapia  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA VALINMER VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADERO CIA. LTDA., Y ENERO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.

Quito, 14 de Agosto del 2000.

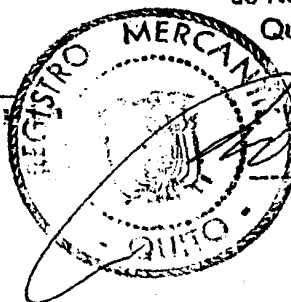
Marco Patricio Valdez Valdéz

SR. MARCO PATRICIO VALDEZ VALDEZ  
C.I. 170336137-0

Certifico la aceptación, fecha ut-supra

Maria Isabel Mena de Valdez

Sra. Maria Isabel Mena Tapia  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5921 del Regl. de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 31 AGO 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

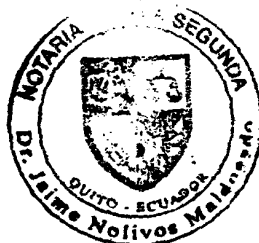
RA

ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto-seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a seis de febrero del año dos mil uno.-

06

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



## **VALINMER C. LTDA.**

### **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VALINMER, VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO C. LTDA.**

**Fecha de la Junta:** Viernes 18 de Agosto del 2000

**Lugar de la Reunión:** Domicilio Principal de la compañía

**Hora de Iniciación:** 15: 00 horas

**Hora de Terminación:** 17:00 horas

En la ciudad de Quito, hoy día Viernes 18 de Agosto del 2000, en el local social de la compañía ubicado en la calle Diego de Almagro No. 1118 Ed. Hermitage 1er piso, a las quince horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía VALINMER, VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO C. LTDA.

- 1.- El señor doctor Patricio Valdez Valdez, propietario de 4984 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 4984 votos.
- 2.- El señor Hernán Valdez Rivadeneira, propietario de 8 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 8 votos.
- 3.- El señor Gonzalo Mena Andrade, propietario de 8 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 8 votos.

**Capital Social Suscrito y Pagado:** Dos cientos dólares de Norteamérica (USD 200)

**Socios Presentes:** Tres ( 3 )

Como se halla el ciento por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**, declarando que se encuentran válidamente convocados y de acuerdo en la celebración de la misma y previamente en conocimiento de los puntos a tratarse que es el conocer y resolver lo siguiente:

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**

**2.- FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES POR EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL**

# VALINMER C. LTDA.

07

## 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Preside esta Junta la señora María Isabel Mena, en su calidad de Presidenta titular de la compañía y actúa como secretario el señor doctor Patricio Valdez Valdez, en su calidad de Gerente General, de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, quien manifiesta que el alistamiento efectuado de los socios de la compañía guarda relación con los registros de los Libros Sociales de la empresa que se encuentran a su cargo; encontrándose el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y, presentes los tres socios que conforman la misma.

Se solicita por parte de la Presidencia, que los socios de la compañía se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar los tres puntos del orden del día planteados; por lo que los socios aceptan en forma Unánime la celebración de la Junta.

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Por parte de la Presidencia se ordena el tratamiento del primer punto del orden de día, para lo cual toma la palabra el socio señor doctor Patricio Valdez Valdez, quien manifiesta que es necesario otorgar mejor solvencia financiera a la compañía, y cumplir con el mínimo legal sobre el capital que hoy en día deben tener las compañías de responsabilidad limitada.

Analizada la moción propuesta, los socios de la compañía en su totalidad y que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía por UNANIMIDAD, deciden aumentar el Capital Social de la compañía de S/. 5.0000 que equivalen a USD 200 a la suma de S/. 100.000.000, equivalentes a USD 4.000 mediante la emisión de 3.800 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un valor de US\$ 3.800, cuyo aumento se paga en la forma y condiciones que se resuelven más adelante.

### SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES POR EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Tratado el primer punto del orden del día, por orden de la Presidencia se trata el segundo punto del orden del día referente al pago de las nuevas participaciones por efectos del Aumento de Capital acordado, para lo cual los socios por UNANIMIDAD, resuelven que el pago de las nuevas participaciones se efectúa mediante la utilización de las siguientes cuentas:

- a) Reserva por Revalorización de Patrimonio, de un total de S/. 20.525.288 se toma la suma de S/. 20.000.000 o su equivalente en USD 800;
- b) ~~Dividendos~~ ejercicio 1999, de un total de S/. 67.001.544, se toma S/. 67.000.000, o su equivalente en USD 2680
- c) Utilidades acumuladas ejercicios anteriores de un total de S/. 8.812.972, se toma S/. 8.000.000 o su equivalente en USD 320

TOTAL : S/. 95.000.000 equivalente en dólares 3.800

## VALINMER C. LTDA.

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Socios, decide por **UNANIMIDAD**, realizar la siguiente distribución del Aumento de Capital aprobado, en relación a cada uno de los aportes en numerario que han efectuado los socios, su forma de pago, y, conforme al siguiente cuadro comparativo:

| Socio                     | Capital Actual | Aporte de Capital | Nuev. Part. | Part. U\$ |
|---------------------------|----------------|-------------------|-------------|-----------|
| Patricio Valdez Valdez    | U\$ 199,36     | U\$ 3.788,64      | 3.988       | 3.988     |
| Hernán Valdez Rivadeneira | U\$ 0,32       | U\$ 5,68          | 6           | 6         |
| Gonzalo Mena              | U\$ 0,32       | U\$ 5,68          | 6           | 6         |
| TOTAL                     | U\$ 200        | U\$ 3.800         | 4.000       | 4.000     |

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA VALINMER, VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO C. LTDA.

Una vez que se han tratado los puntos referentes al aumento de capital de la compañía, la Presidencia ordena que se trate el último punto del orden del día referente a la Reforma Integral de Estatutos Sociales que se opera en la compañía, por lo que con este antecedente la Junta General de Socios por **UNANIMIDAD**, resuelve reformar en forma integral los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que han sido discutidos y aprobados en forma Unánime por los socios de la compañía, los cuales sustituyen en su totalidad a los anteriores, y que en lo sucesivo dirán:

### SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- VALINMER, VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO C. LTDA.

#### ESTATUTO DE "VALINMER, VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO C. LTDA.."

##### CAPITULO PRIMERO

##### DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.

Art. 1.- Denominación.- La compañía se denominará:

**VALINMER, VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO C. LTDA.**

Art. 2.- Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, pero podrá establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier otro lugar de la República del Ecuador o en el Exterior.

Art. 3.- Plazo de Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de Cincuenta Años (50) contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

# VALINMER C. LTDA.

Art. 4.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto: a) Diseñar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar procesos de investigación en las siguientes áreas: Área de comercialización y ventas, Área de Recursos Humanos y gestión administrativa y financiera. b) Diseñar, planificar, asesorar, contratar y evaluar procesos de gestión en las siguientes áreas: Área de comercialización y ventas, Área de Recursos Humanos y área administrativa y financiera. c) Se dedicará además a actividades de promoción y ventas de productos y servicios, actuando en calidad de productos y servicios, actuando en calidad de representante comercial de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, productoras de bienes y servicios. d) Capacitación, entrenamiento y dictado de cursos de computación, informática de comercialización y ventas, en recursos humanos, gestión administrativa de comercio exterior y relaciones humanas. e) El asesorar a personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas en las áreas arriba señaladas y similares. f) La comercialización de productos necesarios para el cumplimiento de las ramas señaladas y las que le competen, como también, productos relacionados con materiales de escritorio, de bazar de perfumería, de mueblería y productos de madera, productos electrodomésticos y de vestir, objetos de bazar y ferretería, maquinaria para ser utilizada en la industria automotriz, agrícola, pecuaria, piscícola, vinícola; comercialización de productos utilizados en la fotografía y cine. g) La investigación científica en las ramas de ciencia y tecnología

Podrá realizar estudios de mercado directamente relacionados con su objeto social y realizar actividades de mercadeo; y, podrá realizar actividades de importación y exportación, así como ejercer la Representación de Personas Naturales o Jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones o joint-ventures y franquicias.

A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles, Mercantiles, y de otra naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas.

La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

## CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, PARTICIPACIONES, CESION DE PARTICIPACIONES

Art. 5.- Del Capital Social.- El Capital Social de la compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRCA (USD 4000), dividido en cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Art. 6.- Aumento de Capital.- Si se acordare un aumento de capital social de la compañía, los socios conforme a la Ley tendrán el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.

Art. 7.- Preferencia y Cesión.- Los socios tendrán derecho a ser preferidos para la adquisición de las participaciones de los otros socios, a prorrata de sus participaciones, debiendo efectuarse la cesión en la forma y condiciones establecidas por la Ley de Compañías.

## CAPITULO CUARTO GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA

## VALINMER C. LTDA.

Art. 8.- Gobierno.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, que es su Órgano Supremo.

Los socios pueden concurrir a la Junta General personalmente o por medio de un representante; si el representante es otro socio, será suficiente que dicha representación conste en Carta dirigida al Presidente de la Compañía.

Cuando el representante no sea socio la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al Presidente Ejecutivo de la compañía, comunicando la designación del representante.

Ningún miembro de los Órganos de Fiscalización, podrá ser designado representante de un socio en la Junta General.

Art. 9.- Reuniones y Quórum.- La Junta General es el organismo máximo de la compañía y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios, aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición.

La Junta General se compone de los socios, sus representantes legales o mandatarios que reunidos en conformidad con la Ley y estos Estatutos, previa convocatoria y con el Quórum de el cincuenta y uno por ciento del capital social de la compañía.

Art. 10.- Convocatoria.- La convocatoria a Junta General de Socios estará firmada por el Presidente y/o Gerente General, indicándose en ella los asuntos a tratarse en la reunión convocada.

La Convocatoria a Junta General se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con anticipación de Quince días (15) por lo menos a la fecha de la reunión.

Si por falta de Quórum requerido la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, con la advertencia de que el Quórum lo formarán los socios concurrentes cualquiera que fuere el capital social que representen.

En este caso, la Publicación de la Convocatoria no podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria.

Art. 11.- Junta General Ordinaria.- La Junta General de Socios se reunirá en Sesión Ordinaria hasta el 31 de marzo de cada año, con el objeto de conocer y resolver sobre los Informes de los Administradores y Comisario, los Estados Financieros y el destino de los resultados relativos al ejercicio anual precedente.

Cuando fuere del caso, la Junta General Ordinaria elegirá también los Administradores de la compañía.

Art. 12.- Junta General Extraordinaria.- Las demás reuniones de Juntas Generales tendrán el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas a petición del Comisario o a solicitud escrita de los socios que representen por lo menos el 10% (Diez por Ciento) del Capital Social de la Compañía.

# **VALINMER C. LTDA.**

09

Art. 13.- Juntas Generales Universales.- Cuando el Ciento por Ciento del capital social de la compañía, se halle representado la Junta General podrá constituirse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional; los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

Art. 14.- Mayoría.- Salvo los casos específicamente determinados en la Ley, para su plena validez las decisiones de Junta General de Socios requerirán una mayoría de más del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social concurrente.

Los Votos en Blanco y las Abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 15.- Actas.- Las Actas de Juntas Generales de Socios serán llevadas en hojas móviles, escritas a máquina en anverso y reverso, deberán ser foliadas, numeradas consecutivamente y rubricadas una por una por el Secretario.

Art. 16.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.- A la Junta General de Socios le corresponde:

A).- Designar por el período de Cinco años al Presidente y al Gerente General de la compañía; y, removerlos en cualquier tiempo.

B).- Conocer los informes del Presidente y Gerente General, así como los Estados Financieros del Ejercicio Anual precedente.

C).- Resolver sobre el destino de los Beneficios Sociales

D).- Reformar los Estatutos, modificar el capital y ampliar o restringir el plazo del contrato social y/o disolver la compañía.

E).- Fijar los sueldos del Presidente y del Gerente General y resolver acerca de sus renunciaciones; y, en caso de aceptación de una renuncia, designar el correspondiente reemplazo.

F).- Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que la Ley somete a su competencia privativa.

## **CAPITULO QUINTO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA**

Art. 17.- Administración.- La Administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General.

Art. 18.- Representación de la Compañía.- La Compañía será representada Judicial y Extrajudicialmente por el Gerente General, y subsidiariamente por el Presidente solamente en los casos contemplados en los presentes Estatutos Sociales.

Art. 19.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente de la Compañía podrá ser socio o no de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones.

A).- Presidir la Junta General de Socios

B).- Vigilar que se cumplan estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General

## **VALINMER C. LTDA.**

D).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Certificados de Aportación y las actas de las sesiones de Junta General.

E).- Reemplazar al Presidente con las mismas atribuciones y deberes en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, incluyendo la representación legal de la compañía, hasta que reasuma sus funciones o la Junta General designe un nuevo Gerente General.

F).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los correspondientes documentos sujetándose a lo dispuesto en estos Estatutos.

Art. 20.- Representación de la Sociedad.- La representación legal de la compañía, tanto judicial, como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de representar a la sociedad en todo acto o contrato, relacionado con el giro o tráfico del negocio.

21.- Gerente General.- El Gerente General podrá ser socio o no de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

A).- Administrar la compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente.

B).- Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía, abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y/o endosar letras y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre de la compañía, sujetándose a lo dispuesto en la Ley y a estos estatutos sociales.

C).- Celebrar contratos de trabajo, nombrar empleados de la compañía fijando sus remuneraciones, o removerlos.

D).- Aceptar prendas, hipotecas o cualquier otra clase de garantías en favor de la compañía, comprar, vender o hipotecar muebles e inmuebles; y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a transacciones que impliquen transferencias de dominio o gravamen sobre ellos.

E).- Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General, en este último caso con voz informativa pero sin voto.

F).- Realizar inventario de los bienes y valores sociales teniendo bajo su responsabilidad la custodia de los mismos.

G).- Supervigilar la Contabilidad y Archivos de la Compañía, llevar los Libros de Actas de Juntas Generales de Socios y el Libro Talonario de Participaciones.

H).- Firmar conjuntamente con el Presidente los Certificados de Aportación.

I).- Someter anualmente el informe a la Junta General de Socios sobre los negocios sociales, incluyendo los Estados Financieros, las minutas analíticas de las cuentas de resultados y más documentos pertinentes.

J).- Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación de la Junta General de Socios.

# VALINMER C. LTDA.

K).- Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y los Estatutos sociales.

L).- Ejercer las demás facultades y cumplir con las restantes obligaciones que le imponen la Ley y los presente Estatutos.

## CAPITULO SEXTO NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS

Art. 22.- Aprobación de Actas.- Las Actas de Junta General, podrán ser ~~aprobadas~~ en la misma sesión, luego de concederse un tiempo de receso para la redacción del ~~acta~~.

Art. 23.- Normas no Previstas.- Para todo aquello que no haya ~~disposición~~ estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y los Reglamentos ~~terceros~~.

## CAPITULO SEPTIMO DE LAS UTILIDADES

Art. 24.- Destino de la Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el ~~destino~~ de las Utilidades líquidas asignando prioritariamente el 5 por Ciento (5%) de ellas ~~para conformar~~ la Reserva Legal.

Cuando la Reserva Legal sea el 25% (Veinte y cinco por Ciento) del ~~capital~~ social de la compañía, la Junta no estará obligada a seguirla incrementando.

Art. 25.- Pago de Dividendos.- La Junta General decidirá el pago de ~~los~~ dividendos de participaciones en la forma determinada en la Ley; la compañía ~~mantendrá~~ los dividendos no retirados en depósito, a la orden de los respectivos socios, pero no ~~reconocerá~~ ningún tipo de interés sobre los mismos.

## CAPITULO OCTAVO DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 26.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley y en ~~estos Estatutos~~.

Para el efecto de la liquidación, la Junta General designará un ~~Liquidador~~ Principal y un Liquidador Suplente, y establecerá el procedimiento para la liquidación.

Hasta que se designen los Liquidadores, actuará como tal, el ~~Presidente~~ Ejecutivo de la compañía o quien haga sus veces.

Para la liquidación de la compañía se seguirán las disposiciones y ~~normas~~ ~~establecidas~~ en la propia Ley.

## CLAUSULA COMPROMISORIA.-

Las diferencias que ocurran entre los socios, o entre los socios con la ~~sociedad~~ o razón del presente contrato social, de su desarrollo, ejecución e interpretación, ~~durante~~ ~~a~~ ~~existencia~~ de la sociedad, o con motivo de su disolución y durante el proceso de liquidación, ~~será~~ sometido a la decisión arbitral, de un Arbitraje en Derecho y ante el Tribunal de Arbitraje ~~de~~ ~~la~~ ~~Alámara~~ del

## **VALINMER C. LTDA.**

Comercio del domicilio de la compañía en los términos constantes en la vigente Ley de Arbitraje y Mediación.

Para los efectos determinados anteriormente se entiende como "parte" en el arbitraje, la persona o grupo de personas que sostienen una misma pretensión.

**Hasta aquí los estatutos de la compañía VALINMER, VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO C. LTDA.**

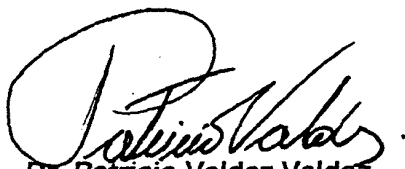
Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente el texto del acta en unidad de acto, la misma que fue aprobada por Unanimidad en todas sus partes por todos los socios concurrentes, los cuales para constancia proceden a su firma.

Se levanta la sesión a las 17:00 horas

Conforme al Reglamento de Juntas Generales forman parte del Expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- I. Lista de socios asistentes a la Junta
- II. Copia del Acta certificada por el Secretario
- III. Cuadro de Integración de Capital

RAZÓN: Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.



**Dr. Patricio Valdez Valdez**  
**Gerente General**  
**Secretario de la Junta**

RA

ZON: Es fiel copia del acta que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a seis de febrero del año dos mil uno.-

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MILDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

170336437-0

VALDEZ VALDEZ MARCO PATRICIO

PCNCHA QUITO

CURSES/A

*Antonio Huysle*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170336437-0

VALDEZ VALDEZ MARCO PATRICIO

170336437-0

PLATONIA / GONZALEZ GU

FECHA DE NACIMIENTO 03 / 01 / 01243

ESTADIA QUITO

170336437-0

*Antonio Huysle*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

E113311222

ASADO

MARIA ISABEL HERRERA TAPIA

ESTUDIANTE

HERNAN VALDEZ

ABIGAIL VALDEZ

QUITO 6/11/85

18/11/97

FECHA DE CADUCIDAD

003917

*Guillermo*



RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyo original me fue presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a seis de febrero del año dos mil uno.-

*El Notario*

DR. JATIE DEGENOS MALDONADO

NOTARIO SEGUNDO



CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL  
VALINMER VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADEO C.LTDA.

12

| Nombre del Socio          | Capital Anterior | Aporte de Capital | Nuevas Acciones | Part. USD \$ |
|---------------------------|------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| Patricio Valdez Valdez    | 199.36           | 3.788.64          | 3.988           | 3.988        |
| Hernán Valdez Rivadeneira | 0.32             | 5.68              | 6               | 6            |
| Gonzalo Mena Andrade      | 0.32             | 5.68              | 6               | 6            |
| Total                     | USD 200,00       | \$ 3.800,00       | 4.000           | 4.000        |

Se otor-

gó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA en Quito, a doce de febrero del año dos mil  
uno.-

*El Notario. Jaime*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



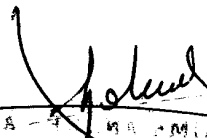
RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE  
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA  
~~VALIMER~~<sup>VALIMER</sup>, VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA. DE  
FECHA 27 DE ABRIL DE 1989, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO  
CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE  
APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA  
REFORMA CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION  
NUMERO 01.Q.IJ.1653 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON  
FECHA 2 DE ABRIL DEL 2001 - QUITO A, 10 DE ABRIL DEL 2001. TESTADO: VALIMER. NO CORRE  
INTERLINEADO VALIMER VALE

13

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLQUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**RAZON:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q.IJ. 1653 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 02 de abril del 2001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital, Prorroga de Plazo y Reforma Integral de Estatutos Sociales de la compañía **"VALINMER, VALDEZ INVESTIGACION Y MERCADEO COMPAÑIA LIMITADA"**, celebrada ante mi el 06 de febrero del 2001, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 16 de abril del 2001

*El Notario* 

**DR. JAIME NATIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



*PA...*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **14** **01.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 2 de abril del año 2.001, bajo el número **1745** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1109** del Registro Mercantil de cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 209 vta., Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"VALINMER VALDEZ INVESTIGACIÓN Y MERCADEO CÍA. LTDA."**, otorgada el 6 de febrero del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1054**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11322**.- Quito, a quince de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-